



De conformidad con el artículo 19 del Decreto Ley n° 7603/70 y sus modificatorias, el período de feria del Tribunal Fiscal de Apelación se establece del 1° al 31 de enero de cada año, inclusive. El horario de atención, para las urgencias fehacientemente acreditadas, será de 9.00 a 13.00 horas.